

137

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Bogotá D.C. primero (01) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

REF: No. 11001310302820210017700.

INICIO DE AUDIENCIA: 10:45 a.m.

FIN AUDIENCIA: 4:10 p.m.

DEMANDANTE: SILDANA VARGAS BERMEO, JOSÉ MELQUISEDEC VIASUS,  
LUIS ALBERTO VARGAS, LEDY MAYERLY GONZÁLEZ VARGAS.

DEMANDADO: S.A. E.S.P.

INTERVINIENTES:

ver  
K 173

NOMBRE DEL ASISTENTE	CALIDAD
NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ	JUEZ
SILDANA VARGAS BERMEO	DEMANDANTE
JOSÉ MELQUISEDEC VIASUS	DEMANDANTE
LEDY MAYERLY GONZÁLEZ VARGAS	DEMANDANTE
YADY XIOMARA GONZÁLEZ VARGAS	DEMANDANTE
RAÚL ALEXANDER GONZÁLEZ VARGAS	DEMANDANTE
BLANCA LILIA VARGAS BERMEO	DEMANDANTE
JULIÁN DAVID MEJÍA GONZÁLEZ	DEMANDANTE
SAMUEL GERÓNIMO MEJÍA GONZÁLEZ	DEMANDANTE
SERGIO NICOLÁS MEJÍA GONZÁLEZ	DEMANDANTE
JORGE OSWALDO BAQUERO GIRALDO	APODERADO DE LOS DEMANDANTES
JUAN CAMILO DUQUE GÓMEZ	REPRESENTANTE LEGAL DEL DEMANDADO EN EL CODENSA S.A. E.S.P.
JORGE MANUEL LAGOS BÁEZ	APODERADO DEL DEMANDADO
JUAN DAVID VERGARA MELO	APODERADO DE AXXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
MARÍA CAMILA CASTELBLANCO LARA	REPRESENTANTE LEGAL DE AXXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

AUDIENCIA ARTICULO 372 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO

Estando en la hora y fecha programada con la presencia de los arriba señalados, se da inicio a la audiencia.

El Juzgado inicia la audiencia reconociéndole personería para actuar al abogado JUAN DAVID VERGARA MELO en calidad de apoderado del llamado en garantía AXXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

Le concede el termino de 15 días, al apoderado demandante para que allegue el registro civil de defunción del demandante LUIS ALBERTO VARGAS.

El despacho realiza la etapa de saneamiento del litigio.

Posteriormente se agota la etapa de conciliación la cual se declara fallida.

Aunado a lo anterior se realizan los interrogatorios a las partes y se fija el litigio.

El despacho decreta los siguientes medios probatorios.

Auto apertura pruebas.

I. PRUEBAS DEMANDANTES.

Primero: Documentales.

Las aportadas con la demanda principal y con las réplicas a la contestación de la demanda.

Segundo: Testimoniales.

Se convoca a rendir testimonios a las siguientes personas.

- MARÍA EVANGELINA ALDANA GÓMEZ.
- RUBIELA REYES BARÓN.
- SANDRA SÁNCHEZ QUIROGA.
- LIMBANIA FERNÁNDEZ ESCOBAR.

La citación corre por cuenta de la parte interesada en su práctica.

Tercero: Oficios. ✓

Líbrese oficio al HOSPITAL SIMÓN BOLÍVAR ESE NIVEL III y a la EPS COMPENSAR para que se remita copia íntegra de la historia clínica de la señora SILDANA VARGAS BERMEO dentro de los 15 días siguientes a su radicación.

Cuarto: Interrogatorios.

Durante la audiencia inicial se recibió interrogatorio del representante legal de CODENSA S.A. E.S.P.

Quinto: Dictámenes.

Se deniega el decreto de los siguientes dictámenes periciales.

- Junta Regional de Calificación de Invalidez.
- Ingeniero Electricista pues debió ser aportado junto con la demanda y no solicitado en esta oportunidad.
- Evaluador de perjuicios materiales.

II- PRUEBAS CODENSA S.A. E.S.P.

Primero: Oficios. ✓

Estece a lo dispuesto en cuanto al oficio dirigido a COMPENSAR EPS para la adjudicación de la historia clínica de la señora SILDANA VARGAS BERMEO

Segundo: Testimonio.

Se deniega el testimonio del testigo técnico pretendido el señor GUSTAVO ALBERTO VALBUENA DÍAS.

Tercero: Peritaje

Se tiene en cuenta el peritaje rendido por el perito GILBERTO CUERVO LEON, quien deberá concurrir a la audiencia de instrucción y juzgamiento para surtir su contradicción.

Cuarto: Oficios:

Se deniegan los oficios a la Alcaldía Local de Bosa, Secretaria de Planeación Distrital y Curaduría Urbana, pues la información requerida ya fue entregada en el interrogatorio de la demandante SILDANA VARGAS BERMEO.

Quinto: Oficios.

Se deniegan los oficios al Ministerio de Salud y Trabajo, pues la información sobre afiliaciones de la demandante SILDANA VARGAS BERMEO fue absuelta durante interrogatorio a los demandantes.

Sexto: Oficios

Se deniega oficio al RUAF por tratarse de una información que no interesa al proceso.

Séptimo: Exhibición de documentos.

Se deniega la exhibición de documentos solicitados a SILDANA VARGAS BERMEO, JOSÉ MELQUISEDEC VIASUS y LEDY MAYERLY GONZÁLEZ VARGAS pues la información que se pretende obtener ya fue informada en el interrogatorio de esas personas.

### III- PRUEBAS AXXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

Primero: Se ordena a CODENSA S.A. E.S.P. adjuntar el texto de la norma técnica L.A. 00701 dentro del término de 15 días.

Segundo: Oficio.

Se deniega el oficio la dirección de Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos por impertinente.

Cuarto: Exhibición de documentos.

Se niega la Exhibición de documentos requerida a SILDANA VARGAS BERMEO pues ya se informó durante el interrogatorio de parte.

140  
✓

Quinto: Oficios

Oficiase a la secretaria de planeación distrital de Bogotá para que informe cual es la medición de los andenes en zonas residenciales. En especial la del predio ubicado en la AVENIDA TINTAL CARRERA 91# 69ª sur- 17, información que deberá proporcionar dentro de los 15 días siguientes a la radicación de la comunicación, los demás puntos del oficio serán denegados por impertinentes.

Decisión notificada en estrados.

CODENSA S.A. E.S.P. y AXXA COLPATRIA SEGUROS S.A. interponen recurso de reposición para que se revoque parcialmente el auto de pruebas y en su lugar se decreten los testimonios solicitados.

El Juzgado mantiene la decisión respecto de AXXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

El Juzgado repone la decisión frente a CODENSA S.A. E.S.P. decretando la práctica del testimonio de JEISON STEVE OLIVEROS AVILA.

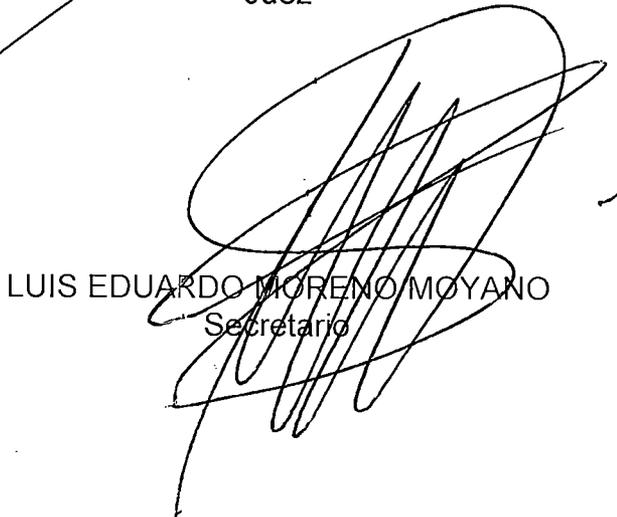
El despacho le corre traslado del dictamen pericial por el termino de 3 días a la parte demandada.

Decisión notificada en estrados.

El Juzgado fija fecha de audiencia de instrucción y juzgamiento el **día 12 de abril de 2024 a las 10:00 a.m.**



NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ  
Juez



LUIS EDUARDO MORENO MOYANO  
Secretario